

mente dicho, iglesia, dependencias y huerta, sito en la plaza de la Encarnación, número 1, en Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por la presente declaración comprende la finca donde está ubicado el monumento, quedando delimitada por las siguientes líneas:

Línea de fachada al número 1 de la plaza de la Encarnación, sigue por el número 1 de la calle de la Encarnación, continúa con la línea medianera del número 3 de dicha calle y traseras de los números 4, 5 y 6 de la plaza de la Marina Española; continúa por la línea de las traseras de los números 9 y 11 de la calle Bailén, para seguir por la medianera al número 6 de la calle de San Quintín y trasera y medianera del número 4 de la calle de San Quintín y, finalmente, línea de fachada del número 2 de la calle San Quintín, para enlazar con el número 1 de la plaza de la Encarnación.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien, a que se refiere el presente Real Decreto, consta en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1994.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
CARMEN ALBORCH BATALLER

14056 RESOLUCION de 28 de mayo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se conceden las subvenciones para fundaciones dependientes de partidos políticos convocadas por Resolución de 30 de marzo de 1994.

La Orden de 28 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo) regula la concesión de subvenciones a fundaciones dependientes de partidos políticos que difundan el conocimiento del sistema democrático. Por Resolución de 30 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 77, de 31 de marzo) de esta Subsecretaría, se convocan las citadas subvenciones.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades: Fundación Pablo Iglesias, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, Fundación de Investigaciones Marxistas, Fundación Privada Ramón Trías Fargas y Fundación Sabino Arana, todas ellas admitidas una vez subsanadas las faltas y acompañando los documentos preceptivos.

Visto el informe que ante mí eleva la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 28 de mayo de 1994.

Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 45, de 21 de febrero) por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas y subvenciones del Ministerio de Cultura y sus organismos Autónomos, y la Orden de 28 de marzo de 1994 y Resolución de 30 de marzo de 1994, citadas.

Teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el punto séptimo de la Resolución de 30 de marzo de 1994 y considerando que queda acreditada la capacidad de las fundaciones concurrentes para llevar a cabo las actividades para las que solicitan subvención, esta Subsecretaría, ha resuelto:

Primero.—Conceder las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 24-09-455C-489.

Fundaciones	Cuánta subvención pesetas
Fundación Pablo Iglesias	158.127.370
Fundación para el análisis y los estudios sociales	140.226.159
Fundación de Investigaciones marxistas	17.901.212
Fundación Privada Ramón Trías Fargas	16.906.700
Fundación Sabino Arana	4.972.559

Segundo.—Para hacer efectivas las subvenciones concedidas será requisito imprescindible la suscripción del convenio a que se refieren el punto sexto b) de la Orden de 28 de marzo de 1994 y el punto octavo de la Resolución de 30 de marzo de 1994.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, advirtiéndoles que es definitiva en la vía administrativa, por lo que contra la misma pueden interponer, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a esta Subsecretaría, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de la Audiencia Nacional.

Madrid, 28 de mayo de 1994.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

BANCO DE ESPAÑA

14057 RESOLUCION de 17 de junio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 17 de junio de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	135,243	135,513
1 ECU	158,951	159,269
1 marco alemán	82,656	82,822
1 franco francés	24,233	24,281
1 libra esterlina	205,325	205,737
100 liras italianas	8,422	8,438
100 francos belgas y luxemburgueses	401,671	402,475
1 florín holandés	73,762	73,910
1 corona danesa	21,107	21,149
1 libra irlandesa	200,957	201,359
100 escudos portugueses	79,531	79,691
100 dracmas griegas	54,758	54,868
1 dólar canadiense	97,542	97,738
1 franco suizo	98,180	98,376
100 yenes japoneses	130,859	131,121
1 corona sueca	17,180	17,214
1 corona noruega	19,028	19,066
1 marco finlandés	24,747	24,797
1 chelín austriaco	11,750	11,774
1 dólar australiano	99,268	99,466
1 dólar neozelandés	80,064	80,224

Madrid, 17 de junio de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.